

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00301-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C.,

14 OCT. 2020

Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio del 18 de agosto de 2020, dado que subsano fuera de término la demanda.

En consecuencia, la parte actora no subsanó en debida forma la demanda y con fundamento en el Artículo 90 del C.G. P., se **RECHAZA** la demanda.

Devuélvase por secretaría, los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **15 OCT 2020** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **060** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria